

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 7806** *Resolución de 24 de abril de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se publica la modificación del Acuerdo de encomienda de gestión con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para el desarrollo, durante el año 2009, de determinadas actividades de prevención correspondientes al ámbito de la Seguridad Social.*

En el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo de 2009 se publicó el Acuerdo de encomienda de gestión suscrito con fecha 9 de marzo de 2009 entre esta Secretaría de Estado y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por el que se encomendaba a dicho Instituto el desarrollo, durante el año 2009, de determinadas actividades de prevención correspondientes al ámbito de la Seguridad Social.

Con posterioridad a dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo han suscrito, con fecha 24 de abril de 2009, una modificación del mismo, mediante la cual se reclasifican y complementan algunas actividades contenidas en el citado Acuerdo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para general conocimiento, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida modificación, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 24 de abril de 2009.—El Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado Martínez.

ANEXO

Modificación del Acuerdo de encomienda de gestión suscrito el día 9 de marzo de 2009 entre la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para el desarrollo, durante el año 2009, de determinadas actividades de prevención correspondientes al ámbito de la Seguridad Social

En el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de 12 de marzo de 2009, se publicó el Acuerdo de encomienda de gestión suscrito el día 9 de marzo de 2009 entre la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para el desarrollo por dicho Instituto, durante el año 2009, de determinadas actividades de prevención correspondientes al ámbito de la Seguridad Social.

En el apartado 2.4.2 de la cláusula primera de dicho Acuerdo se contempla la realización, con la participación y colaboración de las asociaciones de trabajadores autónomos, de un estudio sobre las condiciones de trabajo de estos trabajadores, que es necesario complementar con otros programas de formación, información y divulgación en materia de prevención de riesgos laborales, a desarrollar también con la participación y colaboración de aquellas asociaciones, lo cual hace necesario modificar el referido Acuerdo con el fin de que todas estas actividades se encuentren correctamente comprendidas en el correspondiente epígrafe del mismo.

En consecuencia, las partes firmantes del citado Acuerdo de encomienda de gestión acuerdan introducir las siguientes modificaciones en el mismo:

Primera.—Suprimir el epígrafe 2.4.2 de su cláusula primera, de modo que los siguientes epígrafes 2.4.3 a 2.4.6 quedan renumerados como 2.4.2 a 2.4.5, respectivamente.

Segunda.–Añadir un nuevo epígrafe 6 al apartado 1 de su cláusula primera, con la siguiente redacción:

«1.6 Programas de formación, información y divulgación de prevención de riesgos laborales y estudios sobre las condiciones de trabajo de los trabajadores autónomos, para lo que se contará con la colaboración y participación de las asociaciones representativas de los trabajadores autónomos que proponga la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas.»

Y en prueba de conformidad, firman la presente modificación del Acuerdo de encomienda de gestión reseñado, en Madrid a 24 de abril de 2009.–El Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado Martínez.–La Directora del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Concepción Pascual Lizana.